INFORME DE SUPERVISIÓN PARA MODIFICACIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 Y ADICIÓN No. 1 DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.3843341 de 2022

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de ordenador del gasto del contrato No. CO1.PCCNTR.3843341 de 2022 del 2022 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, representado por Carlos Martín Coy Rodríguez - Jefe Oficina de Sistemas y GIGA COLOMBIA S.A.S, cuyo objeto es: *"Contratar la renovación del soporte mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA de la Plataforma OnBase, así como el soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase"*, y en atención a que la supervisora Ana Cecilia León Vargas se encuentra disfrutando de su descanso compensado, me permito presentar informe a fin de solicitar la adición y prórroga del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Oficina de Sistemas
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Ana Cecilia León Vargas, designada mediante la plataforma de SECOP II el día 04/08/2022
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.3843341 de 2022
TIPO DE CONTRATO:	Otro
OBJETO:	*"Contratar la renovación del soporte mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA de la Plataforma OnBase, así como el soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase"*
VALOR:	DOS MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.060.800.000) M/CTE incluido el IVA.
CONTRATISTA:	GIGA COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.554.898–9
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	02/08/2022
FECHA DE INICIO:	10/08/2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31/12/2022

<table>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</td><td>DOS MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.060.800.000) M/CTE incluido el IVA.</td></tr>
<tr><td>VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:</td><td>DOS MIL SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.060.800.000) M/CTE incluido el IVA.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO INICIAL:</td><td>PAGO 1.

Un pago de Un pago de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.854.720.000) IVA incluido, correspondiente al valor de la renovación del soporte y mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA, equivalente al 90% del valor del contrato. Previa firma al acta de inicio, entrega de una certificación por parte del fabricante donde se evidencie la renovación a la última versión y versiones que lleguen a generarse durante la ejecución del contrato del licenciamiento propiedad de la entidad, cronograma planteado para el cambio de versión, y los tiempos de vigencia de la renovación, así como la documentación técnica de la nueva versión a implementar previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; conforme Cronograma con las actividades asociadas al cambio de versión incluyendo entrega de la documentación definida en el protocolo de paso a producción que tiene el SENA y lo dispuesto en el documento de estudio previo.

<table>
<tr><th>LICENCIAS ONBASE</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>OnBase Multi-User License</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Production Document Imaging (Kofax or TWAIN) (1)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Desktop Document Imaging (15 ppm max)</td><td>313</td></tr>
<tr><td>COLD/ERM</td><td>1</td></tr>
<tr><td>E-Forms</td><td>1</td></tr>
<tr><td>EDM Services</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Subscription Server</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Report Services</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Application Enabler</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Physical Records Management</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Distributed Disk Services</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Concurrent Client (1-100)</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Concurrent Client (101-200)</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Concurrent Client (201+)</td><td>130</td></tr>
<tr><td>Workstation Client (1-100)</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Workstation Client (101-200)</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Workstation Client (201+)</td><td>98</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Workflow Enterprise Server	1
Workflow Concurrent Client	265
Workflow Workstation Client	25
Web Services Toolkit	0
Query API (Initial 500 queries/hour) (Thick Client)	1
Document Composition	1
Business Activity Monitoring	1
Office Business Aplication (1-100)	1
Unity Integration Toolkit	1
Unity Client server	1
Integration for Microsoft Outlook	1
WEB SERVER	2
DIP	1
Document retention	1
Unity API	1
Unity forms	1
Reporting Dashboards	1
Records Management	1
Workflow/Workview Workstation Client SL	38

PAGO 2

Soporte Técnico en sitio: **Valor total de CIENTO TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($103.040.000) IVA incluido**, en Cinco (5) pagos mensuales vencidos a la entrega del informe de ejecución de actividades del periodo, factura y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, por valor cada uno de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ($20.608.000) IVA incluido; contra entrega del informe de ejecución de actividades del periodo por parte del Administrador en Sitio cumpliendo con lo definido en el Estudio Previo del proceso para revisión y aprobación del supervisor del contrato.

PAGO 3.

Bolsa de Horas Proyectos: **CIENTO TRES MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($103.040.000) IVA incluido**, pago mensual vencido una vez se apruebe por parte del supervisor del contrato la ejecución de horas asociadas a proyectos. Contra entrega del informe de ejecución de actividades del periodo por parte del Administrador en Sitio

	cumpliendo con lo definido en el Estudio Previo del proceso para revisión y aprobación del supervisor del contrato.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A.		
No. PÓLIZA	11-44-101189472		
CERTIFICADO	NA		
FECHA EXPEDICIÓN	02/08/2022		
FECHA APROBACIÓN	10/08/2022		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	27/07/2022	30/06/2023	$ 412.160.000,00
Salarios y prestaciones sociales	27/07/2022	31/12/2025	$ 103.040.000,00
Calidad del servicio	27/07/2022	30/06/2023	$ 412.160.000,00

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que GIGA COLOMBIA S.A.S, con Nit. 900.554.898–9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a Ana Cecilia León Vargas mediante la plataforma SECOP II de fecha 04 de agosto de 2022.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$2.060.800.000
Vr. Adiciones (2)	0
Valor Total (1) + (2)	$2.060.800.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$2.060.800.000
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$2.060.800.000
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$0

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
20/08/2022	Agosto	$1.854.733.347,00	90%
31/08/2022	Agosto	$20.608.148,00	91%
30/09/2022	Septiembre	$20.608.148,00	92%
31/10/2022	Octubre	$20.608.148,00	93%
31/11/2022	Noviembre	$53.580.948,27	96%
25/12/2022	Diciembre	$90.661.260,73	100%
Vr. Pagado a la fecha (3)			$2.060.800.000

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	**PORCENTAJE**
Financiero	100%
Físico	98%

III. ADICIÓN Y PRÓRRGA AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.3843341 DE 2022.

- El 02 de agosto de 2022 se suscribió el Contrato CO1.PCCNTR.3843341 de 2022 entre el SENA y GIGA COLOMBIA S.A.S, el cual tiene como objeto *"Contratar la renovación del soporte mantenimiento al licenciamiento adquirido por el SENA de la Plataforma OnBase, así como el soporte técnico especializado en sitio y desarrollo de acuerdo con los requerimientos del SENA en la plataforma OnBase"*.

- A la fecha se ha venido registrando los informes de supervisión que reportan el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

- La Oficina de Sistemas una vez adelantó el análisis respectivo considera que para que los procesos de gestión documental de la Entidad se realicen sin inconvenientes, es requerido tramitar la adición y prórroga N°1 hasta el 10 de agosto de 2023 al contrato vigente CO1.PCCNTR.3843341 de 2022 suscrito entre el SENA y GIGA S.A., con el fin de garantizar la adecuada operación del aplicativo OnBase durante la etapa de cierre de contratación de personal, servicios y bienes del presente año, así como el inicio de la contratación en 2023, tiempos donde se requiere una operatividad del gestor documental óptima, permitiendo que el proceso contractual no se vea afectado, por cuanto el contrato CO1.PCCNTR.3843341 de 2022 tiene como fecha fin el 31 de diciembre de 2022. De igual manera, se planea adicionar 1.000 horas para la ejecución de proyectos y el fortalecimiento del SGDEA (Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y Firma Digital), con el fin de facilitar las estrategias que garanticen el efectivo cumplimiento de cada una de las fases del ciclo vital del documento de archivo electrónico; con el diseño del Modelo de Requisitos para el SGDEA del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

 Se explica a detalle la prórroga requerida hasta el 10 de agosto de 2023 y la adición de 1.000 horas para por las siguientes razones para la ejecución de proyectos y el fortalecimiento del SGDEA (Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y Firma Digital):

 La entidad requiere garantizar mediante la continuidad del soporte para los primeros meses del año 2023 el soporte sobre la aplicación que permitan atender los requerimientos de tipo técnico que demande el adecuado funcionamiento del aplicativo, ejecutando las tareas diarias y realizando los ajustes y modificaciones a la parametrización que se requiera con el ingeniero en sitio prestado por el proveedor Giga con el fin de garantizar la operación

 Dar inicio a una nueva contratación en próximo año 2023 para adquirir los servicios definidos en el contrato CO1.PCCNTR.3843341 de 2022 con base a la experiencia de años anteriores en este proceso de subasta, implica un tiempo aproximadamente cuatro (4) meses, tomando en cuenta los tiempos de la subasta y la definición de los requerimientos definidos por parte del área funcional, esto implicaría que la entidad no

contara con el soporte en sitio para garantizar el adecuado funcionamiento de la herramienta durante los primeros meses del año, meses cruciales para adelantar la contratación del SENA a nivel nacional con normalidad, permitiendo la subsanación de incidencias en el momento que se presenten de forma inmediata.

La renovación al licenciamiento adquirido por el SENA mediante el contrato CO1.PCCNTR.3843341 de 2022 finaliza el 10 de agosto de 2023, razón por la cual la prórroga que se adelanta en el presente documento está definida hasta el 10 de agosto de 2023 con el fin de empatar la finalización de la renovación y soporte al licenciamiento con el que cuenta la entidad, y evitar que se tenga que generar un nuevo contrato en el año 2023 para la adquisición del soporte en sitio en los primeros meses del año 2023, y posterior a esa gestión, gestionar un nuevo proceso contractual para la renovación la licenciamiento, corriendo el riesgo que los tiempos para los procesos de contratación mediante subasta se alarguen, no se cuente con el soporte requerido y se afecte la atención a los requerimientos de tipo técnico que demande el adecuado funcionamiento del aplicativo. Cabe aclarar que la gestión de la renovación del licenciamiento del cual la entidad es propietaria debe ser gestionada por los oferentes del proceso generado ante el fabricante y dependen de los tiempos que este maneje, los mismos pueden diferir teniendo en cuenta el tiempo establecido para la constitución de una subasta.

Por lo anterior, se considera que con esta adición y prórroga se podrá mantener la eficiencia y la productividad de la actual plataforma en la etapa de cierre de contratación en 2022 y de apertura de presupuesto y contratación en 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 996 de 2005 o Ley de garantías electorales, la cual promueve el ejercicio equitativo y transparente de la democracia representativa y está diseñado para asegurar que la contienda democrática se cumpla en condiciones igualitarias y transparentes para los electores, en los siguientes términos:

- Mantener los tiempos de los procesos de Digitalización en cada uno de los puntos de registro de correspondencia
- Brindar la facilidad en cada uno de los 117 Centros de Formación, para que puedan contar con un punto de digitalización e indexación para el cargue de los documentos contractuales.
- Manejo de series documentales
- Gestión electrónica de los contratos y Convenios del SENA,
- Optimizar los tiempos de consulta de la información contenida en el aplicativo.

JUSTIFICACION TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 19 y 46 de la Ley 594 de 2000, el SENA tiene la obligación de cuidar y salvaguardar en las mejores condiciones la documentación, producida y recibida en cumplimiento de sus funciones, lo cual implica la aplicación la utilización de medios electrónicos que como el aplicativo OnBase, garantizan la conservación integral a largo plazo de la documentación digitalizada y registrada en dicho aplicativo.

El auge del manejo de información y documentación electrónica, impulsada por el programa gobierno desde la administración nación, ha promovido la utilización de medios electrónicos que permiten optimizar tiempos y promueven la eficiencia administrativa, por ello el SENA, cuenta con el aplicativo OnBase, que permite controlar electrónicamente parte de la documentación producida y recibida por la entidad, de acuerdo con sus función es y garantiza la seguridad, recuperación y perdurabilidad de la información.

De otra parte, la eficiencia administrativa y cero papel, la racionalización de trámites, la modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental, entre otros, a través de los cuales busca encaminar en la entidad, así como la racionalización, simplificación y automatización de trámites documentales, procesos, procedimientos, para optimizar el uso de recursos, con el propósito de lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El artículo 19, la Ley 594 de 2000 establece que "las entidades del Estado podrán incorporar tecnología de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos". Por su parte el decreto 4124 de 2004. En su Artículo 19, establece "Soporte Documental. Las entidades del Estado podrán incorporar tecnología de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en la ley."

Teniendo en cuenta los retos que demanda el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la organización, conservación y consulta de los documentación de las entidades públicas, como derecho constitucional y que legalmente tienen los ciudadanos de acceder a la información y documentación que conserven las entidades públicas; se debe garantizar que la documentación que se recibe y genera se conserve y administre con eficiencia y eficacia y que la consulta de los mismos garantice a la Entidad la disposición de la información en todo momento. Es por esta razón por la cual la entidad desde el año 2006, emplea un gestor documental para el manejo de la documentación, el cual actualmente corresponde a la aplicación OnBase, la cual opera a nivel nacional y permite entre otros aspectos el manejo y trámite de la comunicaciones tanto recibidas como producidas, el consecutivo de resoluciones, los acuerdos del Consejo Directivo nacional, el consecutivo de contratos, el manejo de los expedientes contractuales en todas sus fases, entre otras funcionalidades.

Teniendo en cuenta que la Gestión Documental en la Entidad, es una actividad trasversal para todas las dependencias; y que "La política de gestión documental en el Estado Colombiano, acorde con el artículo 6 del Decreto 2609 de 2012 debe ser entendida como el conjunto de directrices establecidas por una entidad para tener un marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica, un conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte, una metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación[1]", sumando además las disposiciones del Gobierno Nacional sobre Gobierno electrónico y cero papel, , surge la necesidad de continuar

[1] Fuente tomada de la página. www.archivogeneral.gov.co/políticas

avanzando en las funcionalidades que se encuentran implementadas en el SENA y el desarrollo de mejoras y nuevos módulos, para apoyar la gestión administrativa y específicamente en los proceso de contratación, historias laborales, supervisión de contratos y convenios , tramite cuentas por pagar, manejo de series documentales, entre otros e incorporar el manejo de la documentación misional.

La adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.3843341 de 2022 hasta el 10 de agosto de 2023 permitirá la sostenibilidad de las funcionalidades implementadas, así como las nuevas configuraciones que se están implementando y que se requieren para avanzar en el desarrollo de los Proyectos de Oficina sin papel y Gestión Electrónica Documental, en cumplimiento de la política del Gobierno Nacional y las necesidades planteadas por el área funcional – Grupo de Administración de Documentos, se requiere dar continuidad a:

Disponer de servicio de soporte técnico de 4° nivel, con disponibilidad en las instalaciones del SENA 5x8.

Con el soporte técnico en sitio se obtiene un servicio técnico especializado de un (1) recurso en sitio del aplicativo OnBase que soporta a nivel nacional el proceso de comunicaciones oficiales en soporte físico y electrónico, así como el proceso de resoluciones, tanto en la Dirección General, 33 Regionales y 117 Centros de Formación Profesional. Se garantiza así la disponibilidad de OnBase, el funcionamiento correcto del sistema y el soporte en caso de fallas y nuevas funcionalidades de acuerdo con los requerimientos del SENA, este recurso en sitio tiene las siguientes responsabilidades:

- Disponibilidad en sitio 5x8 (cinco días a la semana – ocho horas diarias), para desarrollar las siguientes actividades.
- Atender los requerimientos de tipo técnico que demande el adecuado funcionamiento del aplicativo, ejecutando las tareas diarias y mensuales.
- Realizar los ajustes y modificaciones a la parametrización que se requieran.
- Brindar solución a incidentes, inconvenientes y errores que se presenten en las redes, bases de datos y sistema operativo con el apoyo de la Oficina de Sistemas del SENA.
- Brindar solución a todos los casos radicados que se le asignen dentro de la herramienta definida por el SENA para este proceso.
- Brindar el soporte técnico de cuarto nivel que requiera la Entidad a través del supervisor designado o la mesa de servicio, cumpliendo con los tiempos de respuesta y solución requeridos por la Entidad.
- Mantener los ambientes de pruebas y producción configurados de manera homogénea, de manera permanente.
- Dirigir y acompañar los controles de cambios, cambios de versión cuando así se sea programado.
- Brindar apoyo a la Oficina de Sistemas en relación con procesos de optimización y mejoras de la arquitectura utilizada para la aplicación OnBase.
- Administrar, informar, tomar acciones sobre tareas pendientes de forma periódica.

Bolsa de Horas (1.000) para la optimización de los procesos de Gestión Documental correspondiente a la implementación de las siguientes mejoras al SGDEA:

Cargue Masivo de Expedientes Cerrados:

Cargar inventarios de expedientes que actualmente se encuentran en formato físico en los archivos centrales del SENA a nivel nacional y están cerrados, el inventario de estos expedientes se maneja en archivos de Excel.

- Plantilla de cargue masivo de inventario de expedientes cerrados: Se requiere un mecanismo en el SGDEA que permita el cargue masivo de expedientes cerrados, es decir, que cuenten con una fecha de cierre del expediente, una asignación de TRD, y desde la fecha de cierre inicie a contar los tiempos de retención y/o disposición final

- Permitir el cargue a los expedientes cerrados de la tipología COPIA ELECTRÓNICA DEL EXPEDIENTE: Una vez se creen expedientes que se encuentran cerrados el SGDEA no permitirá el cargue de ningún documento, pero se requiere que el SGDEA permita el cargué de la tipología COPIA ELECTRÓNICA DEL EXPEDIENTE, ya que estos expedientes cerrados pueden ser digitalizados por temas de preservación y accesibilidad de forma electrónica.

Integración de radicación Entrante con el SGDEA:

Se requiere integrar la radicación entrante del SENA que está compuesta por documentos que deben ser parte de los expedientes de la Entidad, con el SGDEA, de igual manera, es requerido que los usuarios en las dependencias a nivel nacional puedan asignarles a los documentos que ingresan por los procesos de radicación de entrada, un tipo documental (TIPOLOGÍA DOCUMENTAL) asociada a una Tabla de Retención Documental – TRD y por lo tanto a sus respectivas series y subseries, y a los expedientes que están conformando dichas series y subseries.

Flujo de Producción y Despacho Documental:

El SGDEA implementado para el SENA cuenta con herramientas que permiten la producción documental, incluyendo, la producción con plantillas, la revisión documental, y el uso de firmas electrónicas y digitales, así como las herramientas de radicación y envío o despacho de documentos físicos y/o electrónicos. Sin embargo, se requiere del desarrollo de un flujo electrónico que permita integrar y aprovechar estas herramientas que ya existen en OnBase, posterior a esta producción la asignación del documento a sus respectivos expedientes.

Un flujo de antecedente puede ser la elaboración de generación de anexos para la contratación, donde una persona proyecta el documento sobre una plantilla, otros la revisan, hacen comentarios o ajustes, y se desea, que se tengan otros formatos del SENA para hacer producción documental sobre estos, y que posteriormente sean firmados electrónica y/o digitalmente, radicados, enviados y archivados.

Apertura y cierre automático de expedientes:

Las Tablas de Retención Documental -TRD tienen por defecto expedientes simples, es decir, expedientes que tienen una o dos tipologías documentales pero su fecha de apertura

y cierre está asociada con la vigencia anual de operación de la Entidad. Por ejemplo, RESOLUCIONES es una serie de la TRD que se abre siempre por defecto el primero de enero de cada año y se cierra el 31 de diciembre, y como este caso se presentan muchas series y subseries a nivel nacional, la apertura y cierre automático de estos expedientes permite llevar un control de estos, reduce la carga operativa para los funcionarios y evita el riesgo de errores como el archivamiento de documentos en los expedientes equivocados. Para esta solicitud de requiere que el SGDEA identifique las series simples (a través de metadatos) y abra y cierre los expedientes de forma automática en fechas establecidas.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA MODIFICACIÓN.

Desde un enfoque jurídico, se destaca que, en concordancia con lo expuesto anteriormente, y considerando las disposiciones legislativas establecidas en artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente modificación que incluye una adición presupuestal se encuentra dentro de lo permitido por el parágrafo del articulo citado, el cual indica lo siguiente:

“PARÁGRAFO: (…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Por otra parte, es necesario precisar que a pesar de que en principio la mutabilidad de los contratos estatales es posible, esto no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, el marco jurídico aplicable a este tipo de relaciones contractuales establece que la modificación del contrato es una facultad excepcional que está condicionada al cumplimiento de los lineamientos generales de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello, la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.

Ahora bien, conforme lo establecido por el Consejo de Estado respecto de la prórroga contractual, el cual indica que:

"(.. .) Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esas disposiciones (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los articulas 3° a 5°de la misma Ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración” (...).

Por otra parte, respecto de la reserva presupuestal se debe indicar que, “*el presupuesto público es una de las herramientas fundamentales para la ejecución de la política económica por parte del Estado, es el instrumento mediante el cual ejerce su función de financiador o proveedor directo de bienes y servicios. Por lo tanto, la acción presupuestaria del Estado, en cualquiera de sus niveles, se expresa como una*

acción determinada en el desempeño de una función especial; en un tiempo determinado; que aplica recursos para obtener unos resultados concretos de bienes y servicios, con un fin preciso: satisfacer necesidades públicas".

Por lo anterior, la reserva presupuestal será constituida en los tiempos establecidos, se justificará con el saldo efectivamente registrado del contrato a 31 diciembre de 2022, enfocado expresamente en la necesidad de continuar con el servicio de soporte en sitio y las horas adicionadas para fortalecer el proyecto SGDA (Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y Firma Digital), la cual será soportada por parte del supervisor y avalado por el ordenador del gasto de la Oficina de Sistemas.

En este sentido, es importante señalar que la presente modificación tiene como propósito contribuir al cumplimiento de los fines estatales, toda vez que persiste la necesidad para la Entidad en contribuir por medio de aplicativos como el sistema OnBase, en la gestión administrativa que impacta directamente la planeación estratégica y misional del SENA, ello sin restar la responsabilidad que corresponde a los respectivos contratistas, para quienes en virtud de la Ley 80 de 1993, les corresponde colaborar con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrando con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones e inconvenientes que pudieran presentarse.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita la modificación No. 1, prórroga No. 1 y adición No. 1, así:

- Prorrogar el plazo de ejecución en 7 meses y 10 días, con lo cual la fecha de finalización será el 10 de agosto de 2023.
- Adicionar al valor total del contrato un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($451.083.780) MTCE IVA INCLUIDO**. La presente adición y prorroga está amparada mediante autorización de vigencias futuras con radicado 2-2022-062662 del 28 de diciembre de 2022, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

- Modificar la cláusula **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/PRESUPUESTO OFICIAL**, la cual quedará así:

ADICIONAR el valor del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($451.083.780) MTCE IVA INCLUIDO**. El valor total del contrato quedaría por la suma de **DOS MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($2.511.883.780) PESOS M/CTE** incluido el IVA.

- Modificar parcialmente la cláusula **FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO**, así:

 La forma de pago de la presente ADICIÓN se cancelará así:

 1. Soporte Técnico en sitio: Valor total de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS ($165.483.780) MTCE IVA INCLUIDO** así:

 Siete (7) pagos mensuales vencidos a la entrega del informe de ejecución de actividades del periodo, factura y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor por valor de: **VEINTÍDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS ($22.565.970) M/CTE IVA incluido**.

 Un (1) pago vencido a la entrega del informe de ejecución de actividades del periodo, factura y certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor por valor de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS ($7.521.990) M/TCE IVA INCLUIDO**.

 2. Bolsa de Horas Proyectos: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($285.600.000) IVA incluido**, pago mensual vencido una vez se apruebe por parte del supervisor del contrato la ejecución de horas asociadas a proyectos con la entrega del informe de ejecución de horas del periodo de acuerdo con la estimación de horas del proyecto o proyectos específicos y la entrega de los productos pactados para cada programación y a los requerimientos definidos en el Estudio Previo.

Las demás cláusulas permanecerán incólumes.

El anterior informe de ejecución se rinde a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022.

Agradezco su atención, y oportunidad en la presente solicitud.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
Carlos Martín Coy Rodríguez
Fecha: 2022.12.30 08:16:33
-05'00'

CARLOS MARTÍN COY RODRÍGUEZ
Ordenador del Gasto – Oficina de Sistemas

Proyectó: Ludwig Wagner Casas, Contratista Oficina de Sistemas. lwagner
Revisó: Nelsy Rocio Jimenez Villalobos, Contratista Oficina de Sistemas.
Revisó: Diego Ortega, Contratista Oficina de Sistemas